



035/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, prescribe: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías..."

Que la Constitución Política del Estado en su Art. 283, establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias..."

Que la Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley 1178, en su artículo 28 señala "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo..."

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 031; en el artículo 34 párrafo I; establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por: "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejales y concejales electas y electos..."

Que la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 482 en su Artículo 4. (Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) párrafo I señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo".

Que la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 482 en su Artículo 94 inc. c) (PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DEROGACION Y/O ABROGACION DE RESOLUCIONES MUNICIPALES) establece: "El Pleno del Concejo por 2/3 (dos tercios) de votos del total de sus miembros, modificará, derogará y/o abrogará la Resolución Municipal".

Que, la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, mediante misiva, con **CITE: GAMEA/DAM-N°451/2022**, dirigida a: Iris Alexsandra Flores Quispe - PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ref.- Dejar sin efecto la solicitud: CITE :GAMEA/MAE/N°449/2022, a objeto que se deje sin efecto la designación del reemplazo temporal de la Alcaldesa Municipal de El Alto, toda vez que el viaje al Departamento de Tarija de fecha 21 al 22 de abril del presente fueron suspendidos por tema de agenda laboral, no siendo necesario la suplencia temporal conferida al Numeral 30 del Art. 16 de la Ley 482. Debiendo dejar sin efecto cualquier Resolución que se haya emitido en Concejo Municipal de El Alto.

En Sesión Ordinaria N° 017/2022 de fecha 27 de abril de 2022, por decisión unánime el Pleno del Concejo Municipal **ABROGA** la Resolución Municipal N° 027/2022 de fecha 20 de abril de 2022.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo Municipal de El Alto, en uso y ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, ordenamiento jurídico vigente y demás disposiciones conexas;

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



035/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se ABROGA la Resolución Municipal N° 027/2022 de fecha 20 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintidós años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO